

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Veinte de enero de dos mil veintiuno

RADICADO	05001 31 03 14 2012 00955 00
ASUNTO	Accede a lo solicitado

Se incorpora al expediente el escrito (Archivo 07 C.1) mediante el cual el promotor expone las razones por las cuales no ha podido cumplir la exigencia realizada a través de auto del 3 de diciembre de 2020 (Archivo 6 C.1.).

Ahora, en aras de facilitar el cumplimiento de dicha exigencia, se ordena que, vía secretaría, le sea remitido al referido promotor el informe rendido por Colpensiones sobre la deuda que la aquí deudora aún posee con dicha entidad (archivo 5 C.1.).

NOTIFÍQUESE
ÁLVARO ORDÓÑEZ GUZMÁN
JUEZ

4

Firmado Por:

ALVARO EDUARDO ORDOÑEZ GUZMAN
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 019 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
bf3056e7afa04b5c4d33a7c0b9154c18dc415ec45add7958b7743cf72b4a9d3a

Documento generado en 20/01/2021 01:22:52 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>